

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Y FUNDACIÓN YPF
PROGRAMA VOS Y LA ENERGÍA

Entre el **Ministerio de Educación y Derechos Humanos**, en adelante "MINISTERIO DE EDUCACIÓN", representada en este acto por la Ministra, Prof. Laura Patricia CAMPOS, DNI 20.509.455, con domicilio legal en Álvaro Barros y Rivadavia, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante **MEyDDHH** y la **FUNDACIÓN YPF**, CUIT: 30-69154805-4, representada en este acto por su Director Ejecutivo y apoderado, Gustavo Schiappacasse, DNI 23.906.769, con domicilio en Macacha Güemes 515, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante **FYPF**;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo de 2023 las Partes suscribieron un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, cuyo propósito fundamental es el fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional (ETP), con especial énfasis en los sectores estratégicos de la energía y sus cadenas de valor asociadas.

Que la FYPF, tiene como misión promover el conocimiento vinculado a la energía, la ciencia y la tecnología en todos los trayectos educativos, impulsando el desarrollo sostenible de las comunidades donde se originan los recursos energéticos del país.

Que la **FYPF** creo y es titular de todos los derechos de propiedad intelectual de una maqueta lúdico-educativa, conocida como V4LE (Vos y la Energía x4) (la "Maqueta" y/o "V4LE"), diseñada para ilustrar el proceso integral de la industria energética nacional y como una herramienta pedagógica que promueve el aprendizaje a través de metodologías activas y experimentales basadas en la indagación. Su objetivo es incentivar vocaciones científicas y tecnológicas desde edades tempranas y fortalecer contenidos vinculados a las ciencias naturales, la tecnología y la energía, en consonancia con los diseños curriculares vigentes.

Que la **FYPF** desarrolla sus acciones en articulación con el Estado Nacional y las administraciones provinciales, con el fin de potenciar la enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales en los niveles obligatorios mediante la provisión de recursos pedagógicos innovadores.

Que el **MEyDDHH**, en el marco de sus políticas de mejora para la enseñanza de las Ciencias Naturales, reconoce y valora la incorporación de herramientas didácticas de vanguardia que promuevan la alfabetización científica en las aulas rionegrinas.

Por lo expuesto, las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y APOORTE DE MATERIAL DIDÁCTICO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las Partes para el diseño, desarrollo e implementación de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la educación científica, tecnológica y energética en instituciones educativas de la Provincia de Río Negro.

En dicho marco, las Partes se comprometen a trabajar conjuntamente en la incorporación de herramientas pedagógicas innovadoras, incluyendo la maqueta lúdico-educativa denominada V4LE que fuera diseñada para ilustrar el proceso integral de la industria energética nacional. Dichos recursos estarán destinados a instituciones de educación primaria y secundaria orientada, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

A dichos efectos, la FYPF manifiesta su intención de poner a disposición del **MEyDDHH** 62 (sesenta y dos) maquetas lúdico-educativas V4LE (Vos y la Energía x4), destinadas a instituciones educativas de nivel primario y secundario, en el marco de la planificación conjunta del programa y sujeto a las condiciones establecidas en el presente Convenio. Las escuelas beneficiarias fueron seleccionadas de manera conjunta entre la **FYPF** y el **MEyDDHH**, priorizando aquellas instituciones situadas en áreas de proximidad con las operaciones de YPF S.A. y considerando la continuidad del trabajo pedagógico iniciado en ciclos lectivos anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la FYPF:

La **FYPF** se compromete a realizar sus mayores esfuerzos para gestionar la provisión de 62 (sesenta y dos) Maquetas, conforme a la planificación del programa, sin que ello implique una obligación de resultados. La efectiva provisión y eventual donación de las Maquetas quedará sujeta a la aprobación previa de los órganos de gobierno competentes de la FYPF. Al realizarse la entrega de las Maquetas, la FYPF tendrá a su cargo la organización y ejecución de una jornada de inducción y capacitación específica sobre el uso, abordaje pedagógico y aprovechamiento didáctico de las Maquetas. Dicha capacitación estará dirigida a directivos, docentes y al equipo técnico que el **MEyDDHH** designe, con el fin de transferir los conocimientos necesarios para que estos actúen como agentes multiplicadores hacia el resto de la comunidad educativa.

Obligaciones del MEyDDHH:

1. El **MEyDDHH** se compromete, en caso de concretarse la provisión de las Maquetas, a distribuir y hacer entrega efectiva de las mismas a las instituciones escolares que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente. Dichos recursos deberán ser utilizados exclusivamente para fines pedagógicos y de formación académica de los estudiantes.
2. Garantizar que cada escuela beneficiaria disponga de un espacio físico adecuado, seguro y permanente para la instalación de la Maqueta. Asimismo, deberá velar por su correcta conservación, mantenimiento y disponibilidad continua durante la vigencia del presente Convenio.
3. Supervisar y acompañar a las instituciones en la implementación didáctica de las Maquetas interactivas, con el objetivo de fortalecer la enseñanza de las Ciencias Naturales y la Tecnología según los diseños curriculares vigentes.

Ambas Partes reconocen que la participación del personal designado en las jornadas de capacitación es de carácter indispensable para asegurar el éxito pedagógico del programa y el correcto uso del recurso tecnológico provisto.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE ENTREGA Y SISTEMA DE RENDICIÓN

La FYPF realizará sus mayores esfuerzos por proveer y entregar las SESENTA Y DOS (62) Maquetas lúdico-educativas al MEyDDHH antes del **31 de julio de 2026**. A efectos logísticos, las entregas se centralizarían en dos locaciones según el destino de las instituciones beneficiarias:

- Las Maquetas destinadas a los establecimientos educativos de las localidades de **Allen, General Roca, Cipolletti y Villa Regina**, se entregarían en la sede de la *Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro*, sita en la intersección de las calles Los Sauces y Arrayanes de la localidad de Cipolletti.
- Las Maquetas destinadas a los establecimientos de **San Antonio Oeste y Valcheta**, se entregarían en la *Residencia de Gobierno de la Provincia de Río Negro*, sita en la intersección de las calles 25 de Mayo y San Martín de la ciudad de Viedma.
- Las Maquetas destinadas a los establecimientos de **Sierra Grande**, se entregarían en el Consejo Escolar Atlántica II Sierra Grande, sito en la calle General Roca s/n, de la localidad de Sierra Grande.

De ocurrir la entrega, el MEyDDHH asumirá la responsabilidad exclusiva, así como los costos asociados al traslado, custodia y distribución final de los recursos pedagógicos desde los nodos de recepción mencionados hasta cada una de las Escuelas destinatarias, debiendo hacer efectiva la entrega antes del **31 de octubre de 2026**. Como respaldo de la gestión, el **MEyDDHH** remitirá a la **FYPF** un informe consolidado de recepción que deberá incluir: nombre de la institución, cantidad de material recibido, fecha de entrega y la firma de la autoridad máxima del establecimiento.

Adicionalmente a los remitos de entrega, las Partes acuerdan la presentación de un **Informe de Implementación Áulica**. Este documento tendrá carácter de declaración sobre la efectiva utilización del recurso y deberá consignar, como mínimo:

- Descripción detallada de la actividad pedagógica realizada.
- Nivel, curso y cantidad de estudiantes involucrados.

- Registro fotográfico o documental de la implementación.
- Fecha de ejecución.

Los plazos y modalidades de presentación de este informe serán establecidos de común acuerdo entre los equipos técnicos de ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD, MANTENIMIENTO E INDEMNIDAD

A partir del momento de la entrega efectiva de las maquetas lúdico-educativas, el **MEyDDHH** y las instituciones destinatarias asumirán la guarda técnica y jurídica de los bienes, siendo los únicos responsables de su correcto uso, mantenimiento y conservación.

El **MEyDDHH** deslinda a la **FYPF** de toda responsabilidad civil, penal o administrativa por los daños y perjuicios que pudieran sufrir o causar los estudiantes, personal docente, no docente, contratados o terceros, con motivo o en ocasión del uso de las maquetas. Esta exclusión de responsabilidad alcanza tanto a daños materiales como a daños en las personas. El **MEyDDHH** se obliga a mantener indemne a la **FYPF** frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal que pudiera promoverse en su contra por hechos derivados del uso de las maquetas en el marco de las actividades desarrolladas por las Escuelas. En caso de producirse deterioros, fallas técnicas o roturas de los materiales, la decisión sobre su reparación o reposición quedará sujeta al exclusivo criterio y disponibilidad de la **FYPF**, sin que ello genere una obligación automática de reemplazo.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

Las Partes se obligan a mantener bajo estricta reserva toda la información técnica, administrativa o estratégica intercambiada durante la negociación, suscripción y ejecución del presente Convenio. Esta obligación implica no divulgar, revelar ni transmitir dichos datos a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra Parte. El deber de confidencialidad no será aplicable cuando la información

deba ser revelada por imperativo legal, orden judicial o en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública que rigen para el **MEyDDHH**.

Toda acción de comunicación, publicidad o difusión relacionada con las actividades objeto de este Convenio, incluyendo comunicados de prensa, publicaciones en redes sociales o material audiovisual, deberá ser coordinada y aprobada de común acuerdo por las áreas de comunicación de ambas Partes. Las Partes se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos isologotipos institucionales exclusivamente para los fines de difusión de las actividades vinculadas al programa "Vos y la Energía", respetando siempre los manuales de marca de cada institución y previa aprobación por escrito de la otra Parte ante cada pieza.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIÓN

Las Partes se obligan a mantener bajo estricta reserva la información técnica y estratégica intercambiada. No podrá ser divulgada a terceros sin autorización previa y por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Respecto a la ejecución del presente Convenio, las Partes garantizan que sus representantes, funcionarios y personal dependiente:

1. Cumplen y cumplirán todas las Leyes de Ética, Anti-Soborno, y Anticorrupción aplicables a cada PARTE;
2. Garantizan que el presente convenio no beneficia, directa o indirectamente, a ningún funcionario público con carácter individual atento a que su fin es el beneficio para las escuelas precedentemente indicadas.
3. No han realizado, solicitado, ofrecido, prometido, autorizado o recibido, y se compromete a no pagar, solicitar, ofrecer, prometer, autorizar o recibir – directa o indirectamente – dinero y/o cualquier cosa de valor para o por parte de cualquier persona física o jurídica; incluyendo, sin limitación, cualquier funcionario público o persona empleada del gobierno o de cualquier partido político o candidato para un cargo oficial ("Funcionario Público"); de cualquier

estado y/o jurisdicción o, cualquier otra persona con el propósito de influir o inducir a cualquier acto; o, decisión de dicha persona; o, para asegurar cualquier ventaja indebida; o, para obtener o retener o dirigir negocios relacionados con cualquiera de sus actividades relacionadas con este convenio (cualquier pago de este tipo, es un "PAGO PROHIBIDO");

4. No han efectuado ni efectuarán regalos a funcionarios públicos, excepto que los mismos sean de cortesía o de costumbre diplomática;
5. No han buscado utilizar o utilizado información privilegiada o confidencial;

El **MEyDDHH** arbitrará los medios necesarios para difundir el "Código de Ética y Conducta" de la **FYPF**, así como sus políticas corporativas vinculadas, entre todo el personal y los eventuales subcontratistas afectados a la ejecución del presente Convenio. A tal efecto, se reconoce que dicho marco normativo se encuentra disponible para su consulta pública en el sitio web oficial de la **FYPF**.

Las **Partes** se comprometen a actuar bajo los principios de buena fe y debida diligencia para asegurar el estricto cumplimiento de los estándares de integridad aquí establecidos. Asimismo, mantendrán canales de comunicación fluidos y permanentes para informar de manera inmediata cualquier situación que pudiera representar un potencial incumplimiento a las normas de ética y transparencia detalladas en esta cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA: ENCUADRE JURÍDICO, DONACIÓN E INVENTARIO DE BIENES

Conforme lo previamente establecido, **FYPF** se compromete a realizar sus mayores esfuerzos a efectos de proveer SESENTA Y DOS (62) maquetas lúdico-educativas. De concretarse, se instrumentará por las Partes mediante la suscripción de un Acuerdo de Donación, el cual quedará sujeto a que el **MEyDDHH** gestione la Resolución Ministerial de aceptación de dicha donación, previa intervención de los organismos de control correspondientes, incluyendo la Comisión Técnica Patrimonial. Asimismo, y por tratarse de bienes susceptibles de ser inventariados, el **MEyDDHH** garantiza que, al momento de ingresar las Maquetas a los establecimientos educativos

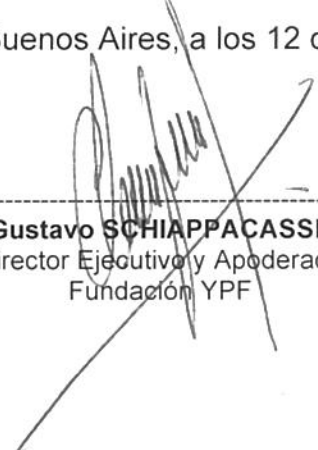
destinatarios, se cumplimentará con el alta de cada bien mediante la carga del correspondiente formulario RP-02.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las Partes ratifican los domicilios especiales indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas y vinculantes todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se cursaren. El presente Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes vigentes de la República Argentina. Ante cualquier divergencia, duda o conflicto resultante de la interpretación, aplicación o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar las instancias de diálogo y consulta mutua para alcanzar una solución amistosa.

De no lograrse un acuerdo directo, las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dada la naturaleza jurídica de las Partes y por requerimiento expreso del **MEyDDHH**, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Junio del año 2026.



Gustavo SCHIAPPACASSE
Director Ejecutivo y Apoderado
Fundación YPF



Prof. Patricia CAMPOS
Ministra
Ministerio de Educación y
Derechos Humanos

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INVENTARIO DE LA MAQUETA LÚDICO-EDUCATIVA

Características técnicas e inventario de la maqueta lúdico-educativa

La maqueta lúdico-educativa **V4LE (Vos y la Energía x4)** es una herramienta pedagógica que promueve el aprendizaje a través de metodologías activas y experimentales basadas en la indagación. Su objetivo es incentivar vocaciones científicas y tecnológicas desde edades tempranas y fortalecer contenidos vinculados a las ciencias naturales, la tecnología y la energía, en consonancia con los diseños curriculares vigentes.

Descripción general

V4LE es un juego educativo de maqueta interactiva que propone recorrer, de manera lúdica y colaborativa, los principales procesos vinculados al petróleo y al gas en la República Argentina, con especial foco en los recursos no convencionales.

A lo largo del juego, los y las estudiantes participan de distintas estaciones organizadas en misiones y desafíos grupales que los invitan a observar, analizar, formular hipótesis, tomar decisiones y validar sus ideas a través de la interacción con la maqueta, los materiales disponibles y el registro en bitácoras.

Cada estación aborda una etapa diferente del sistema energético —desde la exploración y la extracción, hasta la transformación industrial, el transporte y el uso cotidiano de la energía— promoviendo una comprensión integrada del petróleo y el gas como parte de un sistema complejo.

El recorrido culmina con los aportes de todos los equipos, los cuales permiten poner en funcionamiento la maqueta, reforzando así la idea de que el conocimiento se construye de manera compartida y destacando la importancia y la interdependencia de cada etapa del sistema energético.

Composición de la maqueta

La maqueta está compuesta por cuatro estaciones interactivas:

1. Exploración, perforación y extracción, correspondiente al yacimiento no convencional Vaca Muerta.
2. Transformación industrial, representada por el proceso de refinación.
3. Transporte y almacenamiento de los recursos energéticos.
4. Productos derivados y usos en la vida cotidiana, representados en una ciudad con un acercamiento (zoom in) a los elementos que se pueden encontrar en un hogar.

Cada estación cuenta con piezas armables, paneles de control y recursos didácticos específicos.

La maqueta incluye programación integrada; paneles de control en cada estación; tablets con contenidos audiovisuales y navegación en HTML (sin necesidad de conexión a internet); guías metodológicas impresas para docentes de nivel primario y secundario; infografías; un inventario de piezas; reglamento del juego y un kit imprimible de respaldo de las piezas.

Elementos del juego

Generales

1 maqueta 3D interactiva compuesta por 4 estaciones.

40 fichas de energía para el desarrollo del juego, más 10 fichas de repuesto.

2 tablets con recorridos digitales diferenciados por nivel educativo.

Mapa de apoyo de la República Argentina (cuencas productivas y refinerías).

Hojas y biromes para el registro de los equipos en las bitácoras (no provistas en el kit).

Juego de inicio / Mezclador

1 carta de inicio (juego mezclador).

4 rompecabezas de cuencas productivas.

Estación 1

Misión 1: Tarjetas de hipótesis (¿Qué es? / ¿Dónde está?).

Misión 2: Infografía N.º 1 y cartas de capas geológicas.

Misión 3: Tarjetones de situaciones problemáticas.

Fichas de energía.

Estación 2

Misión 4: Tarjetas de transformación del petróleo e infografía N.º 2.

Fichas de energía.

Estación 3

Misión 5: Tarjetones de situaciones problemáticas e infografía N.º 3.

Fichas de energía.

Estación 4

Misión 6: Carta "Energía en acción" e infografía N.º 4.

Fichas de energía.

ANEXO II

LISTADO DE ESCUELAS BENEFICIARIAS

1. Escuelas Nivel Primario

Nº	Localidad	Institución
1	General Roca	EP N° 086
2	General Roca	EP N° 223
3	General Roca	EP N° 364
4	General Roca	EP N° 042
5	General Roca	EP N° 169
6	General Roca	EP N° 238
7	General Roca	EP N° 350
8	General Roca	EP N° 095
9	General Roca	EP N° 290
10	General Roca	EP N° 317
11	General Roca	EP N° 038
12	Cipolletti	EP N° 045
13	Cipolletti	EP N° 262
14	Cipolletti	EP N° 338
15	Cipolletti	EP N° 050
16	Cipolletti	EP N° 111
17	Cipolletti	EP N° 221
18	Cipolletti	EP N° 165

Nº	Localidad	Institución
19	Cipolletti	EP N° 285
20	Cipolletti	EP N° 313
21	San Antonio Oeste	EP N° 006
22	San Antonio Oeste	EP N° 146
23	San Antonio Oeste	EP N° 161
24	San Antonio Oeste	EP N° 179
25	San Antonio Oeste	EP N° 359
26	San Antonio Oeste	EP N° 365
27	Valcheta	EP N° 015
28	Valcheta	EP N° 277
29	Sierra Grande	EP N° 060
30	Sierra Grande	EP N° 062
31	Sierra Grande	EP N° 081
32	Sierra Grande	EP N° 251
33	Sierra Grande	EP N° 141
34	Sierra Grande	EP N° 075
35	Sierra Grande	EP N° 171

2. Escuelas de Nivel Secundario

N°	Localidad	Institución
1	Allen	ESRN N° 158
2	Allen	ESRN N° 24
3	General Roca	ESRN N° 1
4	General Roca	ESRN N° 9
5	General Roca	ESRN N° 16
6	General Roca	ESRN N° 111
7	General Roca	ESRN N° 116
8	General Roca	ESRN N° 151
9	General Roca	ESRN N° 155
10	General Roca	ESRN N° 43
11	General Roca	ESRN N° 62
12	General Roca	ESRN N° 13
13	General Roca	ESRN N° 106
14	Cipolletti	ESRN N° 89
15	Cipolletti	ESRN N° 124
16	Cipolletti	ESRN N° 161
17	Cipolletti	ESRN N° 015
18	Cipolletti	ESRN N° 120
19	Cipolletti	ESRN N° 152
20	Cipolletti	ESRN N° 5
21	Cipolletti	ESRN N° 35
22	San Antonio Oeste	ESRN N° 38
23	San Antonio Oeste	ESRN N° 98
24	Sierra Grande	ESRN N° 39
25	Valcheta	ESRN N° 87
26	Villa Regina	ESRN N° 103
27	Villa Regina	ESRN N° 56